

**ESTABLECE NÓMINA DE AUTORIDADES Y
FUNCIONARIOS QUE TIENEN LA CALIDAD
DE SUJETOS PASIVOS PARA EFECTOS DE
LA LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY
Y SU REGLAMENTO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0381

SANTIAGO, 06 JUN 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título VI de la Ley N° 19.496, que establece normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; El D.F.L Núm 29, de 2004, del Ministerio de hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.F.L. Núm. 1/19.653, del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen Intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto N° 90 de 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Lucas Del Villar Montt como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°20.730, regula la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.

2. Que, según lo dispone el artículo 3° de la ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican, y las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

recibido
4/6/2019

3. Que, el inciso segundo del ya mencionado artículo 3º en concordancia con el artículo 5º del Reglamento que regula el lobby – cuyo texto fue fijado por Decreto Supremo Nº 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia-, faculta al Jefe Superior del Servicio, para que anualmente, mediante resolución actualice la nómina e individualice las personas que se encuentren en dicha calidad.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria precitada, este Servicio mediante las Resoluciones Exentas Nº630/2015, Nº 729/2016 y Nº 792/2018, se designó como sujetos pasivos al Subdirector de Desarrollo Institucional, Subdirector Jurídico y de Consumo Financiero, Subdirector de Consumidores y Mercado, el Jefe de La División de Consumo Financiero, Jefe/a del Departamento de Planificación y Desarrollo Estratégico y al Jefe/a del Departamento de Participación Ciudadana.

5. Que, mediante la Resolución Nº 158, de fecha 14 de marzo de 2019, se estableció la nueva organización interna del Servicio Nacional del Consumidor, por lo que se ha estimado necesario dejar sin efecto a partir de este acto las resoluciones vigentes, citadas en el considerando anterior.

6. Que, conforme a la nueva estructura organizacional, es necesario contar con una nueva regulación sobre esta materia, designando a sujetos pasivos de lobby, que en razón de su cargo tengan atribuciones decisorias relevantes, o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, con el objeto de ajustarlo a la necesidad del Servicio, lineamientos y prioridades fijados por la autoridad.

7. Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

1. DESÍGNESE a contar del 1 de junio de 2019, en calidad de sujetos pasivos para efectos de la ley de lobby, a quienes desempeñen las funciones que se indican, en razón de su cargo y responsabilidad a:

- Subdirector/a Jurídico e Interpretación Administrativa
- Subdirector/a de Consumidores y Mercados
- Subdirector/a (Jefe) Consumo Financiero
- Coordinador/a de Fiscalización
- Coordinador/a de Procedimiento Voluntario colectivo
- Coordinador/a de Juicios
- Jefe/a del Departamento de Planificación y Desarrollo Estratégico
- Jefe/a del Departamento de Administración y Finanzas
- Jefe/a del Departamento de Participación Ciudadana.
- Jefe/a Subdepartamento de Soporte y Proyectos Tecnológicos.

2. **ESTABLÉCESE** que las obligaciones y deberes de la Ley N° 20.730, recaerán en los funcionarios antes señalados, así también sobre quienes subroguen o suplan dicha función.

3. **NOTIFÍQUESE** por el medio que resulte más idóneo, el contenido del presente acto administrativo a las personas antes que ejercen los cargos señalados en el 1° Resuelvo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA DE ESTE SERVICIO**



DIRECTOR NACIONAL
LUCAS DEL VILLAR MONTT
Director Nacional
Servicio Nacional del Consumidor

**ESTABLECE NÓMINA DE AUTORIDADES Y
FUNCIONARIOS QUE TIENEN LA CALIDAD
DE SUJETOS PASIVOS PARA EFECTOS DE
LA LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY
Y SU REGLAMENTO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0381

SANTIAGO, 06 JUN 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título VI de la Ley N° 19.496, que establece normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; El D.F.L Núm 29, de 2004, del Ministerio de hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.F.L. Núm. 1/19.653, del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen Intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto N° 90 de 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Lucas Del Villar Montt como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°20.730, regula la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.

2. Que, según lo dispone el artículo 3° de la ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican, y las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

3. Que, el inciso segundo del ya mencionado artículo 3º en concordancia con el artículo 5º del Reglamento que regula el lobby – cuyo texto fue fijado por Decreto Supremo N° 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia-, faculta al Jefe Superior del Servicio, para que anualmente, mediante resolución actualice la nómina e individualice las personas que se encuentren en dicha calidad.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria precitada, este Servicio mediante las Resoluciones Exentas N°630/2015, N° 729/2016 y N° 792/2018, se designó como sujetos pasivos al Subdirector de Desarrollo Institucional, Subdirector Jurídico y de Consumo Financiero, Subdirector de Consumidores y Mercado, el Jefe de La División de Consumo Financiero, Jefe/a del Departamento de Planificación y Desarrollo Estratégico y al Jefe/a del Departamento de Participación Ciudadana.

5. Que, mediante la Resolución N° 158, de fecha 14 de marzo de 2019, se estableció la nueva organización interna del Servicio Nacional del Consumidor, por lo que se ha estimado necesario dejar sin efecto a partir de este acto las resoluciones vigentes, citadas en el considerando anterior.

6. Que, conforme a la nueva estructura organizacional, es necesario contar con una nueva regulación sobre esta materia, designando a sujetos pasivos de lobby, que en razón de su cargo tengan atribuciones decisorias relevantes, o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, con el objeto de ajustarlo a la necesidad del Servicio, lineamientos y prioridades fijados por la autoridad.

7. Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

1. DESÍGNESE a contar del 1 de junio de 2019, en calidad de sujetos pasivos para efectos de la ley de lobby, a quienes desempeñen las funciones que se indican, en razón de su cargo y responsabilidad a:

- Subdirector/a Jurídico e Interpretación Administrativa
- Subdirector/a de Consumidores y Mercados
- Subdirector/a (Jefe) Consumo Financiero
- Coordinador/a de Fiscalización
- Coordinador/a de Procedimiento Voluntario colectivo
- Coordinador/a de Juicios
- Jefe/a del Departamento de Planificación y Desarrollo Estratégico
- Jefe/a del Departamento de Administración y Finanzas
- Jefe/a del Departamento de Participación Ciudadana.
- Jefe/a Subdepartamento de Soporte y Proyectos Tecnológicos.

2. ESTABLÉCESE que las obligaciones y deberes de la Ley N° 20.730, recaerán en los funcionarios antes señalados, así también sobre quienes subroguen o suplan dicha función.

3. NOTIFIQUESE por el medio que resulte más idóneo, el contenido del presente acto administrativo a las personas antes que ejercen los cargos señalados en el 1° Resuelvo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA DE ESTE SERVICIO**



Fiscalía Administrativa
Subdirección de Fiscalización
Subdirección Jurídica e Interpretación Administrativa
Subdirección de PVC
Subdirección de Juicios
Subdirección de Consumidores y Mercados
Subdirección Consumo Financiero
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Planificación y Desarrollo Estratégico
Departamento de Participación Ciudadana.
Subdepartamento de soporte y Proyectos Tecnológicos
Auditoría
Oficina de Partes